

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Que la sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.-MINANT S.A.S, identificada con Nit 900.329.631-6, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.318.032 que dentro del expediente con código **KLI-16501**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de diciembre de 2015- fecha del radicado---**RESOLUCION NUMERO: S201500356709** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KLI-16501**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de octubre de 2012, bajo el código No. **KLI-16501**, cuyo titular es la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. -MINANT S.A.S.-**, identificada con Nit. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. -MINANT S.A.S.-**, identificada con Nit. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, para que cancele los dineros adeudados por concepto del Cano Superficial de la 2da anualidad, correspondiente a la 2da anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 18 de octubre de 2013 y el 17 de octubre de 2014 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4'968.282)** ni el pago de la 3ra anualidad, correspondiente a la 3ra anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 18 de octubre de 2014 y el 17 de octubre de 2015 por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$5'191.623)**, para un total de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$10'159.905)**, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del Estado.

PARÁGRAFO: El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit. 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de la respectiva anualidad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. -MINANT S.A.S.-**, identificada con Nit. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO QUINTO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se le recuerda a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. –MINANT S.A.S.**-identificada con Nit. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión **No. KLI-16501**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR a la aseguradora Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, empresa con la que el titular tenía constituida la póliza minero-ambiental No. 500-46-994000000321 expedida el 19 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR a la aseguradora Seguros del Estado S.A., empresa con la que el titular tenía constituida la póliza minero-ambiental No. 42-44-101066992 expedida el 30 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SOTO GONZALEZ

Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de junio de 2016 a las 7:30 a.m.


Profesional Universitario.

Desfijado 01 de julio de 2016 a las 5:33 p.m.


Profesional Universitario.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015